

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-036-2026**

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Riosucio Caldas, junio 30 de 2026.

Señor:

CARLOS ARTURO CALVO BETANCUR
districac@gmail.com

Riosucio Caldas

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía Nro. MC-036-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del servidor público designado como evaluador y mediante el informe de evaluación publicado el día jueves veinticinco (25) de junio de 2026; donde se determinó que su oferta cumple con todos los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos de la canasta básica y alimentación en las condiciones técnicas y presentación descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MONTO AGOTABLE	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA X 900 ML.	ML	MONTO AGOTABLE	\$ 9.715
2	CARNE DE RES DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 42.100
3	CARNE DE POLLO EN DISTINTAS PRESENTACIONES O PORCIONES (ALAS, MUSLOS, CONTRA MUSLOS, PECHUGA) PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS.	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 22.000
4	CARNE DE CERDO DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 32.600
5	PASTILLA DE CHOCOLATE PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 21.735
6	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 25.309
7	PAPA NEVADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 4.800
8	CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 4.200
9	CEBOLLA LARGA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 4.300

10	TOMATE CHONTO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 4.300
11	ZANAHORIA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 4.050
12	REPOLLO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 4.550
13	ARROZ BLANCO X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 2.950
14	PANELA EN PRESENTACIÓN REDONDA ATADO EQUIVALENTE A 1 KG	ATADO	MONTO AGOTABLE	\$ 7.200
15	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	\$ 3.200
16	PASTA ALIMENTICIA ESPAGUETI X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 2.738
17	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO EN FORMAS X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 2.738
18	FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 17.550
19	SAL SIN ADITIVOS PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 1.800
20	PAQUETE DE LENTEJAS SECAS DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 6.100
21	HARINA DE TRIGO EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 3.897
22	MANTEQUILLA BARRA DE 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 5.504
23	PANAL DE HUEVO AA X 30 UNIDADES	CUBETA	MONTO AGOTABLE	\$ 21.000
24	NATILLA EN BOLSA X 1000 GR	KILO	MONTO AGOTABLE	\$ 11.000
25	QUESO CUAJADA X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	

				\$ 12.400
26	PROMASA EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 4.146
27	PESCADO EN CONSERVA TIPO SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 9.949
28	GALLETAS 5 TACOS	PAQUETE	MONTO AGOTABLE	\$ 8.151
29	LOMITOS DE PESCADO TIPO ATÚN VAN CAMPS X 184 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 7.310
30	LECHE ENTERA LIQUIDA X 900 ML	ML	MONTO AGOTABLE	\$ 6.400
31	LECHE EN POLVO X 900 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 36.000
32	MORTADELA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 14.400
33	PAN TAJADO X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 7.300
34	JABÓN DE BAÑO CORPORAL X125 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 3.445
35	CREMA DENTAL X 75 ML	ML	MONTO AGOTABLE	\$ 4.579
36	JABÓN REY X 300 GR X UNIDAD	GRAMO	MONTO AGOTABLE	\$ 2.752
37	JABÓN LAVAPLATOS ARRANCA GRASAS X300 ML	ML	MONTO AGOTABLE	\$ 4.390
38	PAQUETE DE VASOS 7 OZ X 50 UNI	UNIDADES	MONTO AGOTABLE	\$ 3.823
SUBTOTAL				\$ 390.381
IVA 19%				\$ 11.327
IVA 5%				\$ 3.028
TOTAL OFERTA				\$ 404.737

2. Realizar la entrega de los víveres en marcas reconocidas del mercado, con fecha de vencimiento superior a seis (06) meses y en óptimas condiciones de almacenamiento, empaquetado y para el consumo humano.

3. Realizar la entrega a las personas y cantidades autorizadas por el supervisor del contrato.

4. Realizar la entrega de manera inmediata frente a la solicitud del ciudadano autorizado por parte del supervisor del contrato.
5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 49.000.000)** El Municipio de Riosucio - Caldas, pagará el valor por los servicios mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a las entregas de los informes de

cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta agotarse el presupuesto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
291	2.3.2.02.02.009.027.004.05	\$ 49.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

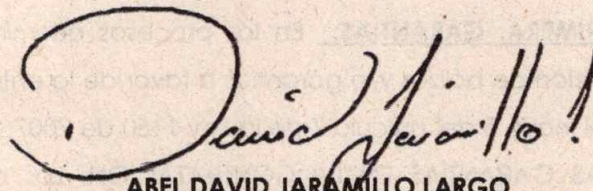
CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

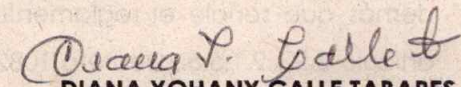
CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente: "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)". Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega en funcionamiento de los correos electrónicos, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista.


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual


DIANA YOHANY CALLE TABARES
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

Proyectó: Rosa Delia Duran Motato
Contratista

Revisó y Ajustó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-